

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NO. 6/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día 2 de febrero de 2021. **CONSIDERANDO: I)**  se ha recibido en fecha 6 de enero del presente año, por medio de correo electrónico, solicitud de información a nombre de la señora: //////, a la que se le asignó el número de seguimiento MIGOBDT-2021-0004, en la cual solicita: “Dirección general del registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro: ✓ Base de datos de registro de asociaciones y fundaciones vigentes al 31 de diciembre de 2020. • Dirección general de espectáculos públicos, radio y televisión: ✓ Descripción de la clasificación de contenido de los medios audiovisuales (televisión y cine),espectáculos públicos, radiodifusores, impresos y electrónicos (Internet) ✓ Descripción del proceso para realizar a clasificación de contenido: medios audiovisuales (televisión y cine),espectáculos públicos, radiodifusores, impresos y electrónicos (Internet) ✓ Listado de leyes y normativa base para realizar la clasificación de contenido. ✓ Clasificación del contenido de la parrilla local de ✓ Televisión (por cada canal y al 2020) y radio a nivel nacional. ✓ Descripción del proceso para solución de controversias, respecto a publicidad y sobre la clasificación y transmisión de contenido” **II)** Siendo admisible su solicitud, se realizaron las diligencias establecidas en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), remitiendo a las unidades administrativas que la puedan poseer, Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, y Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, las cuales entregaron la información. **POR TANTO,** conforme a los Art. 86 Inc. 3° de la Constitución y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en los Arts. 2, 7, 9, 50 y 62 de la LAIP, esta Dependencia**, RESUELVE:**

**CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Se entrega en archivos anexos a la presente los documentos remitidos por la unidad administrativa, la cual es remitida por correo electrónico al solicitante. **NOTIFIQUESE.**

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad Honorem**

**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**